



0023-2011-EC

Resolución Vice Ministerial

Lima 14 ABR 2011

Visto, el expediente N° 0025167-2011 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal i) del artículo 68 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, una de las funciones de las instituciones educativas es promover el desarrollo deportivo de su comunidad;

Que, mediante Oficio N° 001-COII-TORNEO/MNB-2011 CBM-OXAP, la Institución Educativa Colegio Nacional Integrado de Ciencias y Humanidades "Divina Pastora", y la Federación Deportiva Peruana de Balonmano solicitan el Auspicio del Ministerio de Educación al II Torneo Nacional de Minibalonmano y II Cuadrangular Internacional Infantil de Balonmano – Oxapampa 2011, a realizarse en la localidad de Oxapampa, Región Pasco, los días 29 y 30 de abril de 2011, en las instalaciones del referido Colegio, organizado por ambas instituciones solicitantes del auspicio, adjuntando al efecto las bases del torneo;

Que, el literal f) del artículo 21 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como una de las funciones del Estado, articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, conforme al literal g) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto, Supremo N° 006-2006-ED, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte es responsable de la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil. Depende del Viceministerio de Gestión Pedagógica. Una de sus funciones consiste en establecer auspicios a nivel nacional e internacional para el desarrollo del deporte;

Que, mediante el Informe N° 012-LGTY-2011-DIPECUD, remitido con el Oficio N° 177-ME/VMGP-DIPECUD, la referida Dirección informa que la Institución Educativa Colegio Nacional Integrado de Ciencias y Humanidades "Divina Pastora" busca fomentar la práctica deportiva en los estudiantes, específicamente de Balonmano, a través de la realización del evento cuyo auspicio solicita, y agrega que su Plan de Trabajo considera la conformación de una Comisión Organizadora que planifique y organice el evento, tiene como premisa el desarrollo y promoción de actividades deportivas, y considera el financiamiento del evento y su arbitraje a cargo de la Asociación Peruana de Árbitros de Handball Balonmano, entre otros; aspectos;

Estando a lo informado mediante el Informe N° 012-LGTY-2011-DIPECUD, remitido con el Oficio N° 177-ME/VMGP-DIPECUD; y,



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28044, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar el II Torneo Nacional de Minibalonmano y II Cuadrangular Internacional Infantil de Balonmano – Oxapampa 2011, a realizarse en la localidad de Oxapampa, Región Pasco, los días 29 y 30 de abril de 2011, en las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Nacional Integrado de Ciencias y Humanidades “Divina Pastora”, organizado por la precitada institución educativa y la Federación Deportiva Peruana de Balonmano.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, el monitoreo del evento auspiciado por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
Idel Vexler T.
[Handwritten signature]
Vice-ministro de Gestión Pedagógica

